

2 Características de la PAU

1. Todos los exámenes serán de una hora y media, y tendrán dos opciones, de las cuales el estudiante escogerá una y la contestará completa.
2. Habrá un descanso de 45 minutos entre los exámenes.
3. Los exámenes se puntuarán de 0 a 10, con dos cifras decimales.
4. No habrá una PAU residual para los estudiantes de normativas anteriores. Todos los estudiantes harán las PAU con la estructura actual.
5. A los estudiantes con la PAU ya aprobada anteriormente se les considerará su nota de las PAU anterior equivalente a la actual calificación de la Fase General.

No obstante, a estos estudiantes se les calculará la nota de admisión a las titulaciones universitarias según la siguiente fórmula:

Nota de admisión =

(CDA + a x C1 + b x C2)

- **CDA** Nota definitiva de su PAU realizada con anterioridad a 2010.
- **C1, C2** calificaciones de un máximo de 2 materias de las que el estudiante se examinó en el segundo ejercicio de su PAU anterior, con un mínimo de 5 puntos.

Las ponderaciones aplicadas a estas calificaciones serán las mismas que para el resto de estudiantes.

6. Todos los estudiantes que quiera mejorar su nota de las PAU podrán hacerlo presentándose a la Fase General, a la Específica o a las dos, en cualquier convocatoria.



LA NUEVA PRUEVA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

Del curso:

'09/'10

(PAU)

1 Estructura de la PAU

La nueva PAU tiene dos fases:

A. Fase General :

(obligatoria, consta de 5 exámenes)

- **Castellano: Lengua y Literatura II**
- **Valenciano: Lengua y Literatura II**
- **Idioma** (a escoger entre alemán, inglés, francés, italiano o portugués)
- **Historia de España o Historia de la Filosofía**
- **1 asignatura de modalidad** (a escoger entre las 21 asignaturas de modalidad de segundo curso de Bachillerato)

El estudiante se examinará de una asignatura de modalidad (preferentemente de la modalidad de bachillerato que ha cursado el alumno, aunque excepcionalmente se podrá elegir entre otras asignaturas de otras modalidades de bachillerato diferentes, si lo considera conveniente, incluso cuando no las haya cursado), y del idioma que elija.

B. Fase específica

(voluntaria)

El estudiante se examinará preferentemente de las asignaturas de modalidad del bachillerato que ha cursado, siempre que no coincida con la elegida en la fase general, sin excluir la posibilidad de presentarse a otras diferentes aun cuando no las haya cursado.

Cada estudiante puede examinarse de un máximo de 4 asignaturas en la Fase Específica. Estas materias han de ser diferentes de la materia de modalidad elegida en la Fase General cuando el estudiante se examina de la Fase general y de la Específica en una misma convocatoria.

7. El examen de una determinada asignatura de modalidad en la fase general y en la específica será el mismo.

8. Las asignaturas de modalidad de la PAU, tanto en la fase general como en la específica, son:

- Análisis Musical II
- Biología
- Ciencias de la Tierra y Medioambientales
- Dibujo Artístico II
- Dibujo Técnico II
- Diseño
- Economía de la Empresa
- Electrotecnia
- Física
- Geografía
- Griego II
- Historia del Arte
- Historia de la Música y la Danza
- Literatura Universal
- Latín II
- Lenguaje y Práctica Musical
- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
- Matemáticas II
- Química
- Técnicas de Expresión Gráficooplástica
- Tecnología Industrial II

3 Calificación de la PAU y el acceso a la universidad

A. Nota de acceso a la universidad (NAU)

1. La calificación de la fase general es la media de los 5 exámenes de esta fase.
2. Esta calificación de la fase general deberá ser mayor o igual que 4.
3. La nota de acceso a la universidad resultará de la media ponderada entre la calificación media del Bachillerato y la calificación de la fase general de la prueba de acceso a la universidad. La calificación media de Bachillerato tendrá una ponderación del 60% y la calificación de la fase general de la prueba de acceso a la universidad tendrá una ponderación del 40%.
4. La calificación de la nota de acceso a la universidad estará expresada de 0 a 10 con 3 cifras decimales.
5. La calificación de la NAU debe ser mayor o igual a 5 puntos.
6. Esta Nota de Acceso a la Universidad tiene validez indefinida.

B. Nota de acceso a las titulaciones universitarias

1. Para el acceso a las diferentes titulaciones universitarias se considerará la nota de acceso a la universidad (NAU), incrementada con las ponderaciones resultantes de las calificaciones de la fase específica.
2. Solo se considerarán las calificaciones de la fase específica que sean iguales o superiores a 5 puntos.
3. Las ponderaciones de las asignaturas de la fase específica resultarán de multiplicar el coeficiente de ponderación de 0 o 0,1 o 0,2 por la calificación del examen correspondiente, de acuerdo con el documento de ponderaciones aprobado por la Comisión Gestora de los Procesos de Acceso y Preinscripción Universitaria (este documento puede consultarse en la página web de las universidades públicas valencianas y a la página web de la Conselleria de Educación).

http://www.edu.gva.es/univ/es/prueba_acceso.htm

4. La fórmula del cálculo de la calificación de acceso a una determinada titulación es la siguiente:

Nota de acceso a la titulación =

(QFG x 0,4 + QMB x 0,6)

+ a x M1 + b x M2

- **QFG** es la calificación de la fase general de la PAU.
- **QMB** es la calificación media de bachillerato.
- **a** i **b** son los coeficientes de ponderación (0 o 0,1 o 0,2).
- **M1** i **M2** son las calificaciones, con dos cifras decimales, de las dos asignaturas de la fase específica que mayor calificación final dan después de la ponderación.

5. Los exámenes de la fase específica sólo tienen validez para el acceso a la universidad en los dos cursos siguientes al de la superación de las materias de esta fase específica.

4 Reclamaciones

1. El estudiante podrá pedir una reclamación o una segunda corrección sobre sus calificaciones de los exámenes de la PAU.
2. La reclamación supone comprobar que no ha habido errores en el proceso de corrección y calificación. Solicitar reclamación de alguna asignatura anula la posibilidad de pedir una segunda corrección.
3. La segunda corrección supone que otro corrector corregirá de nuevo el examen. La calificación definitiva será la media de las dos calificaciones.
4. Si la diferencia entre la primera y la segunda corrección fuera de dos o más puntos, se realizará una tercera corrección. La calificación definitiva será la media de las tres calificaciones.
5. Sobre el resultado del proceso de segunda corrección, el estudiante podrá presentar una reclamación.
6. El estudiante podrá ver los exámenes de los cuales haya pedido una segunda corrección después de todo el proceso de segunda corrección y reclamación.

5 Nota de acceso a la universidad de los estudiantes de ciclos formativos

La nota de acceso a una determinada titulación para los estudiantes de ciclos formativos se calculará con la siguiente fórmula:

Nota de acceso a la titulación =

NMC + 0.1 x M1 + 0.1 x M2

- **NMC** es la nota media del ciclo formativo, expresada con tres cifras decimales.
- **M1** i **M2** son las dos mejores calificaciones de los módulos del ciclo formativo.

De acuerdo con el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo (BOE de 8 de mayo de 2010), los estudiantes de ciclos formativos tendrán una Fase Específica propia a partir del curso 2010/2011.

6 Normativa

1. Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre de 2008, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 24 de noviembre de 2008).
2. Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 28 de marzo de 2009).
3. Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión en las universidades públicas españolas (BOE de 4 de junio de 2009).
4. Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 21 de julio de 2009).
5. Orden EDU/268/2010, de 11 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre. (BOE de 13 de febrero de 2010).
6. Orden 29/2010, de 20 de abril, de la Conselleria de Educación, por la que se regula en la Comunidad Valenciana la prueba de acceso a la universidad para los alumnos que estén en posesión del título de bachiller. (DOCV de 30 de abril de 2010).
7. Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre. (BOE de 8 de mayo de 2010).